

CODIGO

DE CONDUCTA DE PROVEEDOR



THE
PLACE
TO BE

Innovating at every

Point Of Purchase



	REGLAMENTO	Documento No:	SG-RT-002
		Versión:	000
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	Fecha de creación:	21/4/2025
		Fecha de revisión:	21/4/2025

En VISUAL BRANDING (en adelante , “la compañía”) procuramos firmemente el cumplimiento de las leyes y los reglamentos que rigen nuestra forma de operar. Los estándares de ética revelados en el presente código están estrechamente relacionados con la visión, misión, estrategias y valores establecidos por la dirección general de la compañía.

Objetivo :

El presente código de conducta tiene por objeto demostrar nuestro compromiso con los valores de la compañía y garantizar altos estándares de ética y responsabilidad en la forma de hacer negocios.

Alcance.

Este código se aplica por igual a todos los socios de nuestros negocios (contratistas, asesores, agentes, terceros representantes y contrapartes que se relacionen comercialmente con Visual branding) . Cada uno de los socios se comprometen a cumplir con los estándares que se estipulan en este código en sus cadenas de suministros y así mismo a comunicar conductas consideradas antiéticas a los canales de denuncia establecidos por nuestra compañía.

Este código no omite la responsabilidad de la compañía ni de sus proveedores de cumplir con políticas relevantes que prevengan delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de cada país.

	REGLAMENTO	Documento No:	SG-RT-002
		Versión:	000
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	Fecha de creación:	21/4/2025
		Fecha de revisión:	21/4/2025

Principios de conducta comercial para proveedores:

1-Cumplimiento Legal y Normativo.

El proveedor deberá garantizar que todos sus productos hayan sido fabricados conforme a las regulaciones sanitarias y de seguridad locales e internacionales vigentes. Deberá cumplir conscientemente con todas las leyes y reglamentos del país/países en donde se encuentre operando.

2- Integridad y ética Empresarial.

Creemos en que todos los proveedores actuarán con honestidad, transparencia y ética en todas sus operaciones y negociaciones. No aceptamos firmemente ninguna forma de corrupción, soborno, fraude o manipulación indebida. Se prohíbe a nuestros proveedores entregar u ofrecer regalos costosos a la compañía que podrían de manera inapropiada tener una intención de influencia en las decisiones comerciales o con la finalidad de obtener un beneficio.

3-Confidencialidad de la información.

Esperamos que toda información proporcionada a nuestros socios sea utilizada estrictamente para el fin acordado. Dicha información será propiedad estrictamente de la compañía quién dispondrá de ellos y protegerá la confidencialidad en todos los formatos en que se haya resguardado (Impresos, en la nube, correos electrónicos, mensajes de chat o de voz , faxes, discos duros, y otros dispositivos de almacenamiento electrónico.

La confidencialidad de la información deberá procurarse obligatoriamente aún después de finalizada la relación comercial con la compañía.

	REGLAMENTO	Documento No:	SG-RT-002
		Versión:	000
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	Fecha de creación:	21/4/2025
		Fecha de revisión:	21/4/2025

4. Respeto a los Derechos Humanos.

Nuestros socios asumen el compromiso a respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y velar por que se respeten dentro de sus operaciones y cadena de suministro. Para referencia de derechos se utilizará la “Declaración universal de derechos humanos , principios rectores sobre las empresas y derechos humanos y los objetivos de desarrollo sostenibles.

Para cumplimiento de lo anterior se prohíbe:

El trabajo forzado o realizado bajo coerción.

En todas las operaciones de los proveedores debe garantizarse la libertad de movimiento y realizar labores voluntariamente . No debe usarse ninguna clase de castigo , represión y otras formas de abuso sexual, físico o psicológico.

Trabajo infantil.

El trabajo infantil se encuentra prohibido salvo las excepciones legales que regula el código de trabajo, sin perjuicio de sostener la prohibición de cualquier forma de exportación de carácter laboral y de cualquier otra índole. Nuestros socios deberán garantizar la no explotación infantil evitando todo riesgo físico, psicológico o emocional para las personas consideradas en edad infantil.

Violación de derechos laborales.

La compañía y sus proveedores se comprometen : a tratar a los empleados con equidad y sinceridad, incluyendo aspectos como la remuneración, la jornada laboral y los beneficios; respetar todas las leyes y normativas vigentes relacionadas con los salarios, las horas trabajadas y las prestaciones laborales.

Discriminación y acoso.

El proveedor debe garantizar que en sus organizaciones no se tolere el acoso, incluyendo cualquier conducta inadecuada ya sea verbal, visual, física u otras conductas que favorezcan la intimidación, un ambiente hostil y ofensivo. Cada

 Visual Branding®	REGLAMENTO	Documento No:	SG-RT-002
		Versión:	000
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	Fecha de creación:	21/4/2025
		Fecha de revisión:	21/4/2025

colaborador debe ser evaluado según sus capacidades, rendimiento y experiencia y no por otras cualidades de otra índole.

5. Respeto al derecho de libre asociación.

Nuestros socios deberán de acuerdo a las leyes de cada país, respetar los derechos de los colaboradores de libre asociación o adherencia a asociaciones y organizaciones de trabajadores.

6. Respeto al medio ambiente.

Nuestro compromiso y el de nuestros socios debe primordiar la preservación del medio ambiente por medio de la utilización de recursos naturales responsablemente, mitigando el impacto de las operaciones por medio del reciclado y manejo de residuos en agua y aire.

7. Garantizar condiciones de trabajo seguras.

Nuestros socios deben promover un ambiente laboral seguro y saludable tanto de manera física, mental como psicosocial, identificando riesgos de cualquier tipo de accidentes, previniendo lesiones y enfermedades laborales así como las amenazas a la salud que incluyan entre otras cosas, la comercialización y uso de sustancias ilegales. Los socios deben brindar agua potable e instalaciones en condiciones sanitarias y con salidas de emergencias a todos sus colaboradores. Además brindarán equipo de seguridad acorde a las actividades desempeñadas de su personal y equipo de primeros auxilios.

8. Emplear la contabilidad conscientemente de acuerdo con todas las leyes aplicables, normas internacionales de contabilidad y de estados financieros que garanticen la fiabilidad de sus libros financieros y registros comerciales.

 Visual Branding®	REGLAMENTO	Documento No:	SG-RT-002
		Versión:	000
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	Fecha de creación:	21/4/2025
		Fecha de revisión:	21/4/2025

9. Ofrecer productos y servicios solo de calidad.

Nuestra filosofía de empresa es procurar la calidad en cada uno de nuestros productos y servicios por lo que esperamos que nuestros socios que participan de alguna forma en nuestra cadena de suministros :

- Conozcan y cumplan con los estándares de calidad de los productos por medio del cumplimiento de sus políticas y procedimientos de calidad.

10. Fomentar el comercio equitativo y la buena competencia.

Cada socio de la compañía deberá fomentar y procurar en sus entornos de negocio la buena competencia y el comercio equitativo en cumplimiento con todas las leyes y los reglamentos antimonopolio y de libre competencia de sus países de operación. Cada socio del negocio se compromete a no compartir información confidencial (costos, fijación de precios, descuentos, ganancias , términos crediticios y áreas geográficas de operación o ventas, licitaciones, contratos o condiciones de la venta o compra de productos y servicios) con competidores, clientes, asociaciones y gremiales.

10. Denunciar sospechas de incumplimiento o violaciones al código de ética.

El asociado de Visual branding deberá contar con un mecanismo para interponer denuncias o quejas de acuerdo con las Directrices de las Naciones Unidas, garantizando la no represalias a sus colaboradores. Nuestra compañía también tendrá a la disposición nuestro sitio web: <https://visualbranding.net/2021/> para interponer cualquier tipo denuncias. Cada informe se manejará con la debida confidencialidad que ameritan.

 Visual Branding®	REGLAMENTO	Documento No:	SG-RT-002
		Versión:	000
	CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES	Fecha de creación:	21/4/2025
		Fecha de revisión:	21/4/2025

Aprobado por:

Ricardo Lucas Salas

Representante Legal.

FIN DEL DOCUMENTO.